

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

12120***Modificación de la composición del Tribunal Calificador del concurso oposición para la creación de una bolsa de interinos de auxiliares administrativos/vas del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar***

La Junta de Gobierno Local, en fecha 3 de julio de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"En sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de junio de 2014 la Junta de Gobierno aprobó las bases que han de regir el concurso oposición para la creación de una bolsa de interinos de auxiliares administrativos/as del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar (bases publicadas en el BOIB núm. 80 de fecha 12 de junio de 2014).

La base sexta contempla la composición del Tribunal Calificador, entre los que figuran como vocal titular el Sr. Pere Josep Llull Vives, administrativo del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, y como suplente suyo, el Sr. Mateo Girart Galmés, administrativo del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

No obstante lo expuesto;

Por una parte, en fecha 1 de julio de 2014 D. Mateo Girart Galmés presentó escrito de abstención (Registro de entrada n. 2661) para formar parte del Tribunal Calificador del referido procedimiento selectivo por motivo de parentesco de consanguinidad con una de las personas interesadas como aspirante.

Por otra parte, en fecha 1 de julio de 2014 D. Pere Josep Llull Vives presentó escrito de abstención (Registro de entrada n. 2664) para formar parte del Tribunal Calificador del referido procedimiento selectivo por motivo de parentesco de consanguinidad con una de las personas interesadas como aspirante.

Por todo ello, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero. Darse por enterada y aceptar las abstenciones de los señores Pere Josep Llull Vives y Mateo Girart Galmés para formar parte como vocal titular y suplente suyo, respectivamente, en el Tribunal Calificador del concurso oposición para la creación de una bolsa de interinos de auxiliares administrativos/as del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.

Segundo. Modificar la composición del Tribunal Calificador del concurso oposición para la creación de una bolsa de interinos de auxiliares administrativos/as del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, la cual queda de la siguiente manera:

"El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Antoni Crespí Serra, interventor del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Suplente: Agustín Buades Mayol, arquitecto del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Vocal: Victoria Massanet Noguera, administrativa del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Suplente: Neus Andreu Sunyer, técnica del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Vocal: Isabel Jareño Castillo, administrativa del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Suplente: Catalina Terrassa Ginard, educadora social del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Vocal: Rafaela Riera Pascual, técnica de cultura del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Suplente: J. Mercè Massanet Sureda, administrativa del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Vocal: Rocío González Garabato, administrativa del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Suplente: Antonia Girart Salas, trabajadora social del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Secretario/a: Josep Lluís Obrador Esteve, secretario del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
- Suplente: Josep Melià Ques, técnico del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar."

Tercero. Determinar expresamente, de acuerdo con las bases del referido proceso selectivo:

- Que, en su caso, la abstención y la recusación de los miembros del Tribunal Calificador se ajustarán a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.





- Que el Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, indistintamente, ni sin la asistencia del presidente/a y del secretario/a. Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría simple. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas para que le asesore, si bien con voz y sin voto.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares así como en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar."

Sant Llorenç des Cardassar, 3 de julio de 2014

El Alcalde

Mateu Puigròs Sureda

